

**ARCHIVO HISTÓRICO DE**  
**PROCOLOS DE MADRID**

**CÓDIGO DE REFERENCIA:**

**ES.28079.AHPM/4749.001//T00046245**

**FONDO: Consulado de Santiago de Cuba (Cuba)**

**TIPO DOCUMENTAL: Registros de Escrituras  
Públicas**

**SIGNATURA: AHPM, T.46245**

**FECHA: 1914**

**FOLIACIÓN: 252**

**OBSERVACIONES:**

---

Tamaño del documento original: cm 32,5x23,5

Soporte del documento original: Papel

Idioma: spa

5425



Judice de los documentos publicos otorgados en este Consulado durante el año de 1914.

N <sup>o</sup>	Fecha		Nombres.	
	Dia	Mes	Poderdantes	Aprobados
1	2	Enero	D. Juan Gorrino	Protesta de annias
2	8	"	" Manuel Aballegaspora	D. Pedro Otero
3	12	"	" Benito Coleof Gomez	D. Emilio Yufestagotto
4	"	"	" Francisco Benitez	D <sup>a</sup> Lugarda Dominguez
5	17	"	" Salvador Canitz	D. Pilar Congost
6	19	"	" Juan Hernandez	D. Jose' dela Garnilla
7	"	"	" Manuel Calvo	D <sup>a</sup> Rita Prieto
8	20	"	" Mariano Espallarga	D. Francisco Espallarga
9	22	"	" Diego Figueras Boleido	" Jose' dela Garnilla
10	24	"	" Felix Bilbao	Ratificacunde Protesta
11	27	"	D. Juan Ruiz	Johu Johu
12	28	"	" Maximino Fernandez	Consuelo Rivero
13	4	Febrero	" Jose' Martinier Leiguer	" Juan Martinier

N <sup>o</sup>	Fecha		Nombres de	
	Dia	Mes	Poderdantes	Aprocurados
14	7	Febnero	D. Arturo Vicent Segui	D. Virgilio Vicent,
15	12	"	" Jose' Alcaide Galiudou	José Louano Leo
16	13	"	" Miguel Audran	" Narciso Güenta
17	14	"	" Salvador Jimenez	Protesta de accion
18	17	"	" Pedro Bengochea	Idem
19	"	"	" Vicente Ribero y otro	Vicente Galvan
20	"	"	Donato Calixto y otros	asumado Severiano
21	21	"	" Fidel Macias Juera	Comunio Obes,
22	26	"	" Agustín Fernandez	" Maria Póuuz
23	28	"	" Antonio Valle Rodriguez	" Manuel Frigo
24	3	Marzo	" Lorenzo Meantuer	Protesta de accion
25	9	"	" Andria Sautacur	" Jesus Pouco
26	10	"	" Juan Carbonell	" Pedro Carré
27	11	"	" Juan Morales	" Josefa Coude
28	14	"	" Jose' Guinica	" Protesta de accion
29	15	"	" Mariano Roig	iel iel
30	16	"	" Vicente Diaz	" Roque Blanco
31	20	"	" Manuela Francisco	" Jose' Lopez
32	23	"	" Jose' Diaz goursel vendedor	Compañia
33	28	"	" Jose' Poir Maeda	Protesta de accion
		"	" Jose' Bautista	
34	30	"	" Manuel Ojuna	iel iel

N <sup>o</sup>	Fechas		Nombres de	
	Día	Mes	Poderdantes	Apoderados
35	31	Marzo	D. Juan Sorriño	Protesta de acaenas
36	1 <sup>a</sup>	Abril	" Marcelo Perez	id id
37	2	"	D <sup>a</sup> Antonia Monteagudo	D. Antonio Monteagudo
38	9	"	" Maximino Perez y Jornas Lopez	Hipoteca
39	18	"	" Francisco Cancio	" Antonio Perez
40	21	"	D <sup>a</sup> Josefa Rovira	Escritura de Emancip <sup>o</sup>
41	"	"	D. Antonio Hill	D. Manuel Pascual
42	23	"	" Juan B. Sansolouie	Jose' de la Garquilla
43	28	"	" Luis de Zobara	Protesta de acaenas
44	30	"	" Felix Bilbao	Idem id
45	6	Mayo	" Juan Ruiz	Idem id
46	7	"	" Manuel Pequeno	D <sup>a</sup> Manuela Gonzalez
47	8	"	" Andres Fernandez	Jose' Mesa Villar
48	11	"	" Ramon Rodriguez	Jose' Pereira
49	12	"	" Manuel Fernandez	Manuela Fernandez
50	"	"	" Antonio Barrio	" Antonio Ponce
51	"	"	" Pedro Bengoechea	Ratificacion de Protesta
52	13	"	" Jose' Sorruo Doming <sup>o</sup>	Francisco Fabier
53	15	"	" Matilde Gallean	Jose' de la Garquilla
54	19	"	" Constantino Moudo	" Jose' Moudo
55	2	Junio	D. Benita <sup>Comero</sup>	" Jovito Fernandez

No	Fechas		Nombres de	
	Dia	Mes	Poderdantes	Aproderados
56	2	Junio	D. José L. Sarrinaga	R. Protesta de abejas
57	8	"	" Domingo Varela B. S.	José Cambou
58	9	"	" Gerónimo Yrae	" Emilio Infesta
59	10	"	" Venenando Rodriqz	Nepolito Rodriqz
60	20	"	" Mariano Roig	R. Protesta de abejas
61	"	"	" Luis Prieto Prieto " Antonio de Dios	Compraventa
62	22	"	" José Rodríguez	Dian Mercedes Selgado
63	2	Julio	Mariano Espallarga	Pascual Jimen
64	"	"	" Manuel A. Ojuna	R. Protesta abejas
65	4	"	" Juan Gorrino	Yden id
66	"	"	" Amaro Simia S.	Antonio Simia
67	14	"	" Juan Sardogui	R. Protesta abejas
68	16	"	" Antonio Maurique	José Maurique
69	"	"	" Manuel Maurano	Gerónimo Maurano
70	"	"	" Antonio Sanchez y esposa	" José Martín Maurano
71	30	"	" Luis de Trobaran	R. de Protesta abejas
72	31	"	" Nicolás Blanco	" Matilde Celes
73	"	"	" José Guernica	R. de Protesta
74	3	Agosto	" Manuel Núñez " Constantino Mauro	lesion de derechos
75	"	"	" Pastora Vireayez " Vicente Vireayez	Hipoteca
76	17	"	" Manuel Alvarez	Francisca Cueto

N <sup>o</sup> .	Fechas Días/Mes	Podrida y (Apoderados)	Nombres de Apoderados
77	18 Agosto	Ja. M <sup>a</sup> Arriba Perez D. Desgracia Ramos	D <sup>a</sup> Maria Juana Dios Arriba
78	21 "	" German Garcia	R. de Protesta
79	24 "	" Justo Perez Corderon	D. Jose de la Garrulla
80	28 "	Vicente Gouzales Ramon Varguer	Cesario de Lerechos
81	3 Septbr	" Daniel Medalla	" Angel Guadilla
82	7 "	" Josefa Rovira	" Antonio Hill
83	" "	" Felix Bilbao	R. de Protesta
84	12 "	" Juan Ruiz	Idem idem
85	26 "	" Manuel Rivera	D. Antonio Oltra
86	" "	" Abaunza Ojuna	R. de Protesta
87	1 <sup>a</sup> Obse	" Bernabe Arnau	" Jose de la Garrulla
88	3 "	" Consuelo Pey	" Vicente Carcano
89	6 "	" Julian Blanco	D <sup>a</sup> Rosalinda Garcia
90	8 "	" Francisco Garcia	D. Jose de la Garrulla
91	13 "	" Jose Quintas	" Carlos Quintas
92	14 "	Francisco Vidal y Crescencio Vidal	D. Lorenzo Vidal
93	19 "	" Mariano Roig	Patificacion de Protesta
94	21 "	D <sup>a</sup> Amelia Santos Ben y M <sup>a</sup> Josef	D. Heliano Ruiz
95	" "	" Remigio Gouzales	" Fidel Alvarez
96	27 "	" Eduardo Varguer	" Jose de la Garrulla

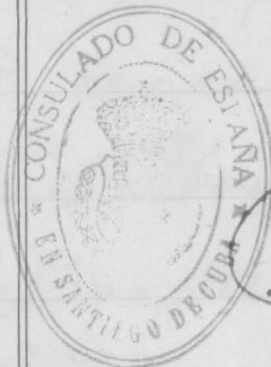
N <sup>o</sup>	Fechas		Nombres de	
	Día	Mes	Poderrantes	Apoderados
97	27	Obre	D. Manuel Fernandez	D <sup>a</sup> Carmen Curique
98	29	"	" Adolfo Hernandez	Petra Montesdeoca
99	30	"	" Juan Gavdoqui	R. de Protesta
100	7	Nobu	" Marcos Vicente	" Francisco Olias
101	11	"	" Benito Louzale	" Manuel Lopez
102	"	"	" Juan Gorriño	R. de Protesta
103	13	"	" Luis de Robarou	Idem
104	16	"	" Maximus Mendosa	D <sup>a</sup> Leonora Real
105	27	"	" Antonio Bispin	D. Andrés Barceló
106	1 <sup>o</sup>	Dilu	" Felipe Herrera y otros	D. Luis Perez y otros
107	"	"	D <sup>a</sup> Mañia Eleira	" al idem
108	2	"	" Manuela del Rio	" al idem
109	"	"	" Magdalena Gros	" al idem
110	"	"	" M <sup>a</sup> Teresa Curich	" al idem
111	3	"	" Luisa Perez Carbó	" al idem
112	"	"	" Luisa de las Cuevas	" al idem
113	4	"	D <sup>a</sup> Manuela Dominguez	" al idem
114	5	"	D <sup>o</sup> José Romero	" al idem
115	"	"	D <sup>a</sup> Antonia Norma	" al idem
116	5	"	" Pilar Rodriguez y otros	al idem
117	9	"	" Juana Delgado	" al idem



N <sup>o</sup>	Fecha		Nombres de	
	Día	Mes	Poderdantes	Apoderados
97	27	obre	D. Manuel Fernandez	D <sup>a</sup> Carmen Enriquez
98	29	"	" Adolfo Hernandez	Petra Montesdeoca
99	30	"	" Juan Gardoqui	R. de Protesta
100	7	Novem	" Marcos Vicente	" Francisco Olias
101	11	"	" Benito Gonzalez	" Manuel Lopez
102	"	"	" Juan Gorriño	R. de Protesta
103	13	"	" Luis de Robarou	Idem
104	16	"	" Manuel Mendoza	D <sup>a</sup> Leonora Real
105	27	"	" Antonio Bispin	D. Andrés Barceló
106	1 <sup>o</sup>	Dicem	" Felipe Herrera y otros	D. Luis Perez y otros
107	"	"	D <sup>a</sup> Maria Elvira	" al idem
108	2	"	" Manuela del Rio	" al id
109	"	"	" Magdalena Gros	" al id
110	"	"	" M <sup>a</sup> Teresa Aurich	" al id
111	3	"	" Luisa Perez Carbó	" al id
112	"	"	" Luisa de los Cuenas	" al id
113	4	"	D <sup>a</sup> Manuela Dominguez	" al id
114	5	"	D <sup>o</sup> José Romero	" al id
115	"	"	D <sup>a</sup> Antonia Norma	" al id
116	5	"	" Pilar Rodriguez y otros	al idem
117	9	"	" Juana Delgado	" al idem

N <sup>o</sup>	Fecha		Nombres de	
	Día	Mes	Podedores	apoderados
118	9	Dic	D <sup>a</sup> Cesera Samayo	D. Luis Peres
119	"	"	D. José Guzmán	Ratificación de Protesta
120	14	"	D <sup>a</sup> Pilar Barrio	D. Bernardo Bato
121	16	"	D. Germano García	R. Protesta
122	19	"	D. Valerio Penas	D. José Petreiro
123	21	"	" Frau <sup>a</sup> Varguengas	D. Luis Peres
124	"	"	Juan Quiñ	R. de Protesta
125	26	"	" José M <sup>o</sup> Fañer	D <sup>a</sup> Mariana Domínguez

Santiago de Cuba 21 de Diciembre 1914  
 el Consul interino.



*Melio Loto Villaverde*



Número uno

Ratificación de Protesta de averías  
 en la Ciudad de Santiago de Cuba a  
 dos de Enero de mil novecientos cator-  
 ce, ante mí, Don Julio Soto Villanueva,  
 Viceconsul de España, en funciones de  
 Notario y en presencia de los testigos  
 que se expresarán

Compareció Don Juan Gorriño, mayor  
 de edad, Capitán de la marina mer-  
 cante, con cargo y mando del vapor  
 español Madrileño de la matrícula  
 de Bilbao, anclado al presente en este  
 Puerto al que ha llegado en la mañana  
 de hoy procedente de Liverpool y es-  
 calas del que son sus consignatarios  
 en esta plaza los Señores Mariman  
 Bosch y C<sup>o</sup>

El Capitán compareciente a quien doy  
 fe con voz, asegura hallarse en la pleni-

tud de sus derechos civiles y teniendo  
á mi juicio capacidad bastante para  
otorgar esta escritura dice

Que en el Consulado de España en la  
Habana y con fecha diez y nueve de  
Diciembre anterior, otorgó acta de pro-  
testa de averías á consecuencia de las  
mares gruesas y temporales encontrados  
por el buque de su mando en su viaje  
desde Liverpool á dicho puerto de la  
Habana; que dicha protesta la ha  
ratificado en el Consulado de España  
en Matanzas el veintitres y en los  
Vicerreinados de Cardenas y Colon,  
Cuba y Nuevas las dias vein-  
tiseis, veintinueve y treinta y uno del  
expresado mes respectivamente, y en  
efecto así consta por notas en la copia  
certificada que me exhibió.

Y á los efectos del artículo seiscientos  
veinticuatro del vigente Código de  
Comercio y con el fin de que no le

pare ningún perjuicio por las  
avenas que pudieran resultar las  
mercancías que su buque conduce,  
manifiesta dicho Capitán que ra-  
tifica en todas sus partes la citada pro-  
testa hecha en la Noabana quedando  
protocolizada la presente en el de ins-  
trumentos públicos de este Consulado  
de mi cargo después de puesta por mi  
la correspondiente nota en la origi-  
nal que le devuelvo.

Presenciamos como testigos esta ratifi-  
cación los señores Don Eugenio Ai-  
guerrives y Don Juan Mercado Papiol  
ambos mayores de edad y vecinos  
de esta Ciudad a los que doy fe conuco.  
Seda que es fue la presente escritura  
por mi el Viceconsul, después de adver-  
tidos todos del derecho que tienen a  
leerla por si mismos, al que han re-  
nunciado, se ratifica el Capitán  
en todo lo consignado y firma

con los testigos y conmigo de todo lo  
cual doy fe.

*José María*  
*Esquivel* *Donde*

autenti  
El Viceconsul



*Diego Soto Villaverde*

SANTIAGO de CUBA	
Núm. de la Carta	<i>uno</i>
Año de la Carta	<i>27</i>
Defectos	<i>194</i>
Cargos trans. 20%, P <sup>o</sup>	<i>28</i>
Fecha	<i>2 Mayo 1914</i>



folio tres.

Numero dos

Revocacion y sustitucion de poder.

En la Ciudad de Santiago de Cuba  
a ocho de Enero de mil novecientos ca-  
toree, ante mi Don Julio Soto Villa-  
nueva, Viceconsul de España y en-  
cargado del Consulado en esta Ciudad,  
en funciones de Notario y á presen-  
cia de los testigos que se expresaran,  
comparecen al efecto de revocacion  
de poder especial con sustitucion  
los conortes;

Don Manuel Aballe Seoane, natu-  
ral de Revoreda, provincia de Pou-  
tuedra, mayor de edad, casado, de  
oficio albañil y su esposa Juana  
Bilvarzo Barciela, con licencia ex-  
presa para este acto dada por su  
esposo ante mi, natural de dicho  
pueblo y provincia, de profesion

Se libró 1<sup>a</sup>  
copiá al otor-  
gante el mismo  
dia

Este poder  
ha sido adicio-  
nado ante este  
Consulado con  
fecha 25 Setbre  
1915, bajo n.º 67

J. de Soto

sus labores domesticas, ambos son  
subditos españoles inscriptos en el  
Registro de Nacionalidad de este  
Consulado bajo el número seis mil  
trescientos nueve, domiciliados en  
esta Ciudad calle de San Basilio alto  
número sesenta y seis.

Conoce á los comparecientes, cons-  
tando me sus ocupaciones y vecin-  
dad; aseguran tener y tienen á mi  
juicio capacidad legal para lo ex-  
presado y reiterando su propósito  
expresado dicen:

Que en fecha veintiseis de Febrero  
del año mil novecientos cinco, y  
ante el Notario de Redonda don  
Emiliano Ferrado Naveiro, otor-  
garan poder especial á favor del  
Señor Julian Paros Gonzalez, para  
que en nombre y representación de  
los otorgantes, Administrase, hipote-  
case y vendiese, en forma legal to-



de los bienes que poseen los poder-  
dantes en el referido pueblo de Reduñela.  
Que no siendo ya necesarios sus  
servicios, por el presente revocan  
y dejan sin efecto el referido poder  
otorgado a dicho Señor Don Julian  
Paros Gonzalez dejando a salvo  
su buen nombre y fama y

Que para sustituir a dicho señor,  
nombran a los señores Don Pedro  
Otero Milleiro, mayor de edad,  
casado, Farmaceutico y a Don Juan  
Arnedo Seoane, tambien mayor  
de edad, soltero y abogado para que  
en nombre y representacion de los  
comparecientes puedan juntos o  
separadamente cualquiera de ellos  
ejercer las facultades siguientes  
Primero: administren, rijan y go-  
biernen todos los bienes, rentas y de-  
más intereses que a los aqui presentes  
y a cada uno puedan corresponder en

la actualidad y á lo sucesivo, incluso los adquiridos y que se adquirieran durante la sociedad conyugal, pudiendo arrendarlos, alquilarlos y darlos a medias, si lo estimare en el caso, por el tiempo, precio y bajo las condiciones que crean mas convenientes, sobre sus arrendamientos, inquilinatos y rendimientos y desahucie inquilinos y colonos cuando lo estime procedente.

---

Segundo: para que reclamen y perciban cuantas cantidades, sea en frutos, metálicos u otra equivalencia, se adeuden y puedan adeudar á ambos ó á cada uno de los exponentes en la actualidad ó en lo sucesivo, cobren letras y libranzas de giro Mutuo que se les dirijan á su nombre, expediendo de lo que cobraren los correspondientes recibos ó resguardos así como tambien los exigiran por todas las cantida-



Folio cinco

que satisfagan por concepto de contribuciones y demás a que se hallen afectos sus bienes, así como cancelación de hipotecas; para que puedan comprar para los otorgantes, cada uno de ellos o sociedad conyugal, enantos predios rusticos o urbanos, derechos reales y demás que consideren necesarios adquirir, pagando su importe al contado o a plazos según convenga, y para que se hagan cargo de todos los bienes adquiridos y los que adquiriere uelo sucesivo así como en cualquier legado, herencias, testadas o intestadas correspondan por cualquier concepto a los comparecientes.

Para que puedan inscribirse en el Registro de la Propiedad todos los bienes de ambos que no tuvieran título de dominio, pudiendo promover ante los

Juzgados y demas autoridades y tribunales los expedientes que procedan hasta dejarlos inscriptos.

Tercero: Para que puedan autorizar en nombre de los aqui presentes casados contratos privados y escrituras publicas fueren precisas al objeto expresado y atender a la conservacion de todos los intereses de ambos segun corresponde a un celoso y entendido administrador.

Tercero: que se notifique la revocacion al señor Don Julian Paredes Lora y segun está prevenido y.

Cuarto: autorizan a dichos señores para que en caso necesario, puedan recurrir ante Juzgados, tribunales y demas autoridades competentes pudiendo nombrar a los abogados y Procuradores que crean conveniente y sean preciso para el buen uso y cumplimiento de este poder.

Así lo dicen y otorgan a' prouencia de los testigos instrumentales Don Hermenegildo Alouero Gil, y Don José Maria Lago, ambos mayores de edad y residentes en esta Ciudad a' los que doy fe conoreo.

Leida que les fue la presente escritura por mi el Viceconsul despues de advertidos todos del derecho que tienen a' leerla por si mismos al que han renunciado, se ratifican los otorgantes en todo el contenido de la misma y la firman con los testigos y conmigo de todo lo cual doy fe.

Mannel Aballe

Francina Valparzo

Hermenegildo Alouero

José María Lago

ante mi

Melio Soto Villanueva



SANTIAGO de CHINA	
Núm. de orden	2
Apt. de la Tarifa	43
Lerario	388
Recargo trans. 20%	17
Fecha	8 de Mayo 1914



Número tres

Poder para cobrar pension de cruz  
en la Ciudad de Santiago de Cuba Librad a  
a doce de Enero de mil novecien-  
tos catorce, ante mi, Don Julio Soto  
Villanueva, Viceconsul de España  
y encargado del Consulado, en fun-  
ciones de Notario y en presencia de  
los testigos que se expresaran.

Comparece el señor Don Benito Cobos  
Gomez, natural de Santa Ana de Sino  
provincia de Pontevedra, mayor de  
edad, de estado, casado, de oficio  
campo, residente en la Villa del  
Cobre de esta provincia, Subdito  
español inscripto en el Registro  
general de este Consulado de mi  
cargo bajo el numero ochocientos  
cuarenta y siete.

honoros al compareciente, cons-

contando me su ocupacion y vecindad,  
asegura hallarse en la plenitud  
de sus derechos civiles, y tenerlo  
á su juicio, capacidad legal para  
otorgar esta escritura de mandato  
y dice —

---

Que por el presente, da y confiere  
poder especial, tan amplio y bastante  
como en derecho se requiera y sea  
necesario, á favor los señores Don  
Emilio Gustaf y Pases y de Don  
Luis Perez Vargas ambos mayores  
de edad y vecinos de Madrid y á  
Don Francisco Benicio Fernandez  
mayor de edad, residente en esta  
ciudad, para que en nombre del  
compareciente, puedan los tres  
juntos ó separadamente, cualquiera  
de ellos sin orden de prelación, re-  
clamar, cobrar y percibir de la de-  
soreria Pagaduria de la Direccion  
General de la Deuda y Gastos Parvas

las cantidades tanto atrasadas como corrientes o que en lo sucesivo pudiesen corresponderle por la pensión de cruz del Mérito Militar que posee, autorizando a dichos apoderados para firmar nominas, nominillas y cuantos demás documentos sean precisos al efecto, así como para reclamar en las dependencias y centros oficiales de España los que fueren necesarios para llenar cumplidamente su objeto como tales apoderados.

He lo dice y otorga a presencia de los testigos instrumentales Don José Ferrnandez y Don José Camba ambos mayores de edad y residentes en esta Ciudad a los que doy fe conozco.

Leída que les fué la presente escritura por mi el Viceconul, después de advertidos todos <sup>del derecho que tienen a la</sup> al que non renunciado, y manifestando el otorgamiento.



gante que no sabe firmar, lo hago  
yo en alta voz y enterados de su con-  
tenido, firma el testigo Don José  
Fernandez, a ruego del otorgante, con  
el otro testigo y conmigo de todo lo  
cual doy fe = entre líneas = del dere-  
cho que tienen a leerla = vale.

Jose Fernandez Petiso  
Joaquín

ante mi

el Viceconsul



José Sobillana



Nueve

Número cuatro

Poder especial

En la Ciudad de Santiago de Cuba  
a doce de Enero de mil novecientos  
catorce, ante mí, Don Julio Soto  
Villarueva, Viceconsul de España  
en esta Ciudad, en funciones de No-  
tario y en presencia de los testigos  
que se expresaran

Comparece el Señor Don Francisco  
Benito Parado, natural de San  
Arce, provincia de Orense, ma-  
yor de edad, casado, jornalero, resi-  
dente en las minas de Sigüenza de esta  
provincia, subdito español, inscrip-  
to en el Registro de este Consula-  
do bajo el número seis mil doscientos  
nueve.

El compareciente, a quinientos  
conocidos asegura hallarse en el

pleno uso de sus derechos civiles:  
y teniendo a mi juicio capacidad  
bastante para otorgar este ins-  
trumento publico dice \_\_\_\_\_

Qui por el presente da y confiere  
poder especial tan amplio y bas-  
tante como en derecho se requiere  
y sea necesario a favor de su  
esposa Doña Suarda Dominguez,  
mayor de edad, de profesion sus  
labores, residente en el referido  
pueblo de San Lorenzo, para que  
en nombre y representacion del  
otorgante pueda gestionar cobrar  
y percibir de las oficinas de  
dadoras y de la Gerencia de la  
Direccion general de la Deuda y  
clases panva los alcances que  
por todos conceptos puedan resul-  
tar al ~~ex~~ <sup>ex</sup> ~~com~~ <sup>com</sup> ~~par~~ <sup>par</sup> ~~ci~~ <sup>ci</sup> ~~ente~~ <sup>ente</sup>, como  
Soldado que fue de la primera  
Compania del Segundo Batallon

del Regimiento Infantería de  
America número catorce, auto-  
rizandola para que pueda firmar  
ajustes liquidaciones, recibos y  
cuantos documentos sean precisos  
al objeto indicado, así como sus-  
tituir el presente a favor de la  
persona o personas que estime con-  
veniente prometiendo tener por  
firme y válido cuanto por su  
esposa y por los sustitutos que  
nombrase fuere obrado.

Esto otorga en presencia de los  
testigos instrumentales Don Porfirio  
Ramirez y Don Angel Muñoz  
Albor, ambos mayores de edad  
y residentes en esta Ciudad a los  
que doy fe conocho.

Leida que lo fue la presente es-  
critura por mi el Viceconul des-  
pués de advertidos todos del de-  
recho que tienen a la cosa por sí

Mismos al que han reunido  
se ratifica el otorgante en el con-  
tenido de la misma y lo firma  
con los testigos y con miyo de todo  
lo cual yo el Viceconsul doy fe.

Francisco Benitez

Por miyo Ramiriz

Angel Muniz

Antemi.

el Viceconsul.



Miyo Sotobillanera



once.

Número cinco

Escritura de cesion de derechos  
hereditarios

Librada

copiada  
en el mes de

En la ciudad de Santiago de  
Cuba a diez y siete de Enero de  
mil novecientos catorce, ante  
mi, Don Julio Soto Villanueva,  
Viceconsul de España en fun-  
ciones Notariales y en presencia  
de los testigos que se expresaran.  
Comparece el Señor Don Salvador  
Baritz Anglada, natural de Villa  
de Bartolas, provincia de Gerona  
de cuarenta y cinco años de edad,  
de estado casado, sin sucesion,  
de profesion comerciante, residente  
en esta ciudad, calle de Heredia  
alta número uno, Subdito es-  
pañol inscripto en el Registro gene-  
ral de este Consulado de mi-

cargo bajo el numero seis mil dos-  
cientos treinta y tres; \_\_\_\_\_

honoreo al compareciente, cons-  
tandome su ocupacion y vecin-  
dad, asegura tener y tiene en  
juicio capacidad legal para  
otorgar esta escritura de cesion  
de derechos hereditarios y en  
su virtud \_\_\_\_\_

otorga

Y por el presente liga y cede todos  
sus derechos y acciones, dejados por  
Doña Maria Solá y anglada en  
testamento otorgado en la Ciudad  
de Gerona el veintiseis de Abril  
de mil novecientos doce, ante  
el Notario Don Euilio Saquer  
y Olivet a favor del compare-  
ciente y éste, a su vez, sin inte-  
res ni retribucion alguna ni  
en ningun tiempo, los traspasa  
a su sobrina Doña Pilar bou-

gost y Sola' en la misma forma  
y condiciones que expresa el re-  
ferido testamento, en recompensa  
al buen comportamiento que con  
el poderdante ha tenido \_\_\_\_\_

Mi lo dice y otorga en presencia de  
los testigos instrumentales Don  
Valentin Valls Grau, y Don Luis  
Gamarelle St. Bounet, ambos ma-  
yores de edad, comerciantes y veci-  
nos de esta Ciudad a los que doy  
se conoce. \_\_\_\_\_

Sida que les fue por mi el Vicario  
la presente escritura a todos despues  
de advertidos del derecho que tie-  
nen a lerta por rimos, al que han re-  
nunciado, se ratifica el otorgante  
en el contenido de la misma y la  
firmo todos con mi go de que  
doy fe'

Salvador Carite

*[Signature]*

*[Signature]*

Aut.



mi

El Viceconsul



Ilmo Dto Villaverde

SANTIAGO de CUBA	
Núm de orden	5
Avis de la Tarifa	43
Uso de los	194
Recargos de 20%, nº	38
Fecha	17 Junio 1911



trece.

Número seis

Poder especial

En Santiago de Cuba a diez y nueve  
de Mayo de mil novecientos catorce, ante  
mí, Don Julio Soto Villanueva, Viceconsul  
de España en esta ciudad, en funciones de  
Notario y en presencia de los testigos que se pre-  
saran, comparece el Señor Juan Fernander  
Gutierrez, natural de Palencia, mayor de edad,  
soltero, jornalero, residente en el ingenio Union  
San Luis de esta provincia, Subdito español  
inscripto en este Consulado, a quien doy fe  
conocido.

El compareciente asegura hallarse en el pleno  
uso de sus derechos civiles; y teniendo a mi  
juicio capacidad bastante para otorgar  
esta escritura dice

Que por el presente, da y confiere poder  
especial tan amplio y bastante como en  
derecho se requiera y sea necesario a favor

de libro 1<sup>o</sup>  
copiada al dor.  
ante el si-  
guiente dia

de Don José de la Zarnilla y Escudero, mayor  
de edad, Coronel retirado, residente en Madrid  
para que en nombre y representación del otor-  
gante pueda gestionar de las oficinas liquida-  
doras que correspondan todos los alcances que  
por cualquier concepto le resulten como soldado  
que fué del segundo Batallón del Regimiento  
Infantería de Cuba número sesenta y cinco  
una vez obtenido el resguardo o resguardos,  
pueda cobrar y percibir el importe de los mis-  
mos en la Dirección general de la Deuda y clases  
pasivas, autorizándole para que pueda  
firmar, ajustar, liquidar y recibir y  
cuantos documentos sean precisos hasta  
hacer efectivos dichos alcances.

He lo dice y otorga en presencia de los testi-  
gos instrumentales, Manuel Leal Peto  
y Don Vidal Jovanel Bejerino, am-  
bos mayores de edad y residentes el  
primero en Jiquan y el segundo  
en la Villa del bobo de esta pro-  
vincia. a quienes doy fe como es.

Scida que les fue la presente escri-  
tura por mi el Viceconsul despues  
de advertidos todos del derecho que  
tienen a la esta por si mismos al que  
han renunciado, se ratifica el  
otorgante en todo el contenido de la  
misma y la firma con los testigos y  
canonigo de todo lo cual doypé.

Juan Hernandez  
Fuentes  
Manuel Labi Prieta

Vidal Gonzalez Tejerina  
ante mi



Mi foto bill anexo

SANTIAGO-CUBA  
Núm de oficio 6  
Año de la Carta 43  
Inscripción 194  
Régistro trans 207, N° 38  
Fecha 19 Ene 1914.



quince.

Número siete

Poder especial

En la Ciudad de Santiago de Cuba  
a diez y nueve de Mayo de mil no-  
vecientos eatorce, ante mí, Don Julio Soto  
Villanueva, Viceconsul de España y en  
cargado del Consulado en esta Ciudad,  
en funciones Votacionales y en presencia  
de los testigos que se expresaron.

Comparece el Señor Manuel Cabo  
Prieto, natural de Chautada, Sugo,  
de treinta y ocho años de edad, casado,  
jornalero, residente en Jiquani de  
esta provincia, subdito español ins-  
crito en este Consulado bajo el nú-  
mero mil cuatrocientos diez y seis.

Conoce al compareciente, contando-  
me su ocupación y veracidad, asegu-  
ra tener y tiene a mi juicio capaci-  
dad legal para otorgar esta escri-

Se libró 1.<sup>o</sup>  
copia al otor-  
gante el mis-  
mo día de m-  
otorgamiento.

entura de mandato dice

Que por el presente dá y confiere poder especial tan amplio y bastante como en derecho se requiriera y sea necesario a favor de su Señora madre Doña Rita Prieto Sá, mayor edad de estado viuda, de profesión sus labores residente en Chautada, Juzg, para que en nombre y representación del compareciente pueda administrar, vender y permutar todos los bienes que posee el poderdante en Santamaina de Chautada, así como le autoriza para comprar cualesquiera finca rústica o Urbana que le fueren convenientes y para cobrar cualesquiera cantidades que se deban al otorgante por cualquier concepto de cualquier casa Baugana, Centros u oficinas del Estado y de particulares, pudiendo, para desempe-

dier y seis.

hacer las funciones conferidas firmar en nombre del mismo, cuantos contratos privados, escrituras públicas, recibos y finiquitos fueren necesarios y recoger los recibos y resguardos de todas las cantidades que satisfaga por salarios, contribuciones y demás a que estén sujetos sus bienes y practica tanto en estas operaciones fueren necesaria e inherentes a lo expresado facultada para que pueda sustituir en todo o en parte el presente poder a favor de la persona que estime conveniente prometiendo el otorgante tener por firme y válido cuanto fuere obrado por su referida madre y por el sustituto que nombrase. Pero si podrá, en caso necesario recurrir ante los tribunales de justicia si lo considerare necesario por cualquier motivo y nombrar abogados y procuradores que crea conveniente.

Mi lo dice y otorga en presencia de los testigos instrumentales Don José Ayau Fernandez y Don Antonio Fernandez Naudiz, ambos mayores de edad y residentes en esta Ciudad a los que doy fe como

Seida que les fue la presente escritura por mi el Viceconsul despues de advertidos todos del derecho que tienen a leerla por si mismos al que han renunciado, se ratifica el otorgante todo el contenido de la presente y lo firma con los testigos y conungo de todo lo cual doy fe.

Manuel Labo Prieto  
Jose Ayau  
Antonio Fernandez  
Ante mi  
El Viceconsul



Pelo Soto Villanueva





diary suite.

Numero ocho

Poder para casamiento  
En la Ciudad de Santiago de Cuba  
a veinte de Enero de mil novecien-  
tos catorce, ante mi, Don Julio Soto  
Villanueva, Viceconsul de España  
y encargado del Consulado de Es-  
paña en esta Ciudad, en fun-  
cion de Notario y en presencia de  
los testigos que se expresaran.  
Compareció el Señor Don Mariano  
Espallargas <sup>esta</sup> hijo de Don Joaquin y de  
Doña Maria, natural de Alcoriza  
provincia de Teruel, de veinticuatro  
años de edad, de estado soltero, de  
profesion jornalero, residente en Zam-  
bueca de arriba partido de Songos,  
de esta provincia, subdito espa-  
ñol inscrito en el Registro general  
de este Consulado, bajo el numero

del libro 1º

copias de mis

no dia de

otorgamiento

al internado

cuatro mil ciento.

Conoce al compareciente constant-  
mente su ocupacion y veindad,  
asegura tener y tener á su juicio ca-  
pacidad bastante para obligarse  
y en su virtud dice

Que tiene proyectado su matrimonio con  
la Señorita Doña Vicenta Formento Les-  
ter, natural de Alcoriza, Benes, de  
veinte años de edad, Soltera, de  
profesion sus labores domesticas é  
hija de Andres y de Carmen, resi-  
dente en Barcelona, calle de Piura  
San Juan número veinticinco.

Que no siendo <sup>posible</sup> por el presente pasar  
á España, ha resuelto salvar esta  
dificultad por medio de apoderado  
y en su virtud.

otorga

Que a favor de su hermano Fran-  
cisco Espallarga Orta, mayor de  
edad, casado, de oficio albañil

Oier y ocho

residente en Alcoriza, compare mandato especialísimo para que en nombre del compareciente iuste el expediente matrimonial de casamiento con la mencionada Señora Doña Vicenta Formento lester presentando al efecto instancias y documentos y practicando las gestiones necesarias, concurre finalmente al acto de la celebración del matrimonio civil en el Juzgado correspondiente, aceptando a dicha Señora como legítima esposa del poderdante, quien por su parte también la acepta por mujer y por último dice —

Que una vez efectuado el referido casamiento le concede autorización para que pueda embarcar en cualquier puerto de España con dirección a esta Isla.

Así lo dice y otorga, sin reducción

miedo ni violencia en presencia  
de los testigos instrumentales Don  
Ramon Ebanell Rovira y Don Domingo  
Fotroy de laso ambos mayores de edad  
y de esta vecindad á quienes  
conozco. A todos instruyo de su dere-  
cho á leer por sí mismos lo trans-  
crito, y renunciándole, lo hago en atte-  
por y enterados de su contenido pres-  
ta su asentimiento el otorgante y la  
firma con los testigos y conmigo de todo  
lo cual doy fé - entre líneas - orta -  
posible - vale.

Mariano Espallargas Orta Ramon  
Espanell Domingo Fotroy

ante mi

el Viceconsul de España



Melio Fotoblanco

SANTIAGO-de-CUBA	
Núm de otorg	8
Año de la Carta	43
1914	
Hoja	28
Fecha	20 Eno 1914

# 232



Acir y mium.

Número nueve

Poder especial

En la Ciudad de Santiago de Cuba  
á veintidos, de Enero de mil nove-  
cientos eatorce, ante mi Don Julio  
Soto Villanueva, Viceconsul de Espa-  
ña y encargado del Consulado en  
esta Ciudad en funciones de Nota-  
rio y en presencia de los testigos  
que se expresaran.

Se libro 1<sup>a</sup>  
copia al inte-  
rurado el mis-  
mo día de  
su otorgamiento

Comparece el señor Don Diego  
Figueroa Boleida, natural de Vila-  
rosas, parroquia de San Eusebio pro-  
vincia de Oriente, de sesenta y ocho  
años de edad, soltero, de oficio campo,  
residente en La Alegria de esta provin-  
cia, subdito español inscripto en el  
Registro general de este Consulado bajo  
el número setecientos sesenta y tres.  
Conoce al compareciente constando

me su ocupacion y vecindad, asegura  
hallarse en la plenitud de sus derechos  
civiles, y, teniendo a mi juicio capa-  
cidad legal para otorgar esta escri-  
tura de mandato dice:

Que por el presente da y confiere poder  
especial tan amplio y bastante como en  
derecho se requiera y sea necesario a fa-  
vor de los Señores Don José de la Zornil-  
la y Escudero, mayor de edad, concul  
retirado, residente en Madrid, calle  
del Olmo numero treinta y uno y a Don  
Miguel Maestre Herrera, mayor de edad  
casado, militar retirado, y residente  
en esta ciudad, calle de Mejorana  
numero veintidos, para que en nom-  
bre y representacion del compareciente  
puedan, los dos juntos o separadamente,  
cualesquiera de ellos, sin orden de pre-  
lación, reclamar, cobrar y percibir  
de la Tesoreria, pagaduria de la Direc-  
cion general de la Deuda y Clases

paricas las cantidades, tanto atra-  
sadas como corrientes ó que en lo suce-  
sivo pudieran corresponderle por la  
pension de Cruz del Mérito Militar  
vitalicia de siete pesetas cincuenta cent-  
imos mensuales, que posee, autorizan-  
do á dichos apoderados para firmar  
instancias, nominas, nominillas y cuan-  
tos documentos sean precisos al efecto, así  
como para reclamar de las demás depen-  
dencias y centros oficiales de España  
los que fueran necesarios para llenar  
cumplidamente su objeto y para recla-  
mar en estas cantidades le resultan  
por alcances u otros conceptos.

He lo dice y otorga á presencia de los  
testigos instrumentales Don Domingo  
balleja y Don Francisco Cruz  
Sabido ambos mayores de edad y  
residentes en esta ciudad á los que  
doy fe conueno.

Leida que les fué la presente escritura

por mi el Viceconsul, despues de adven-  
tidos todos del derecho que tienen a  
leerla por si mismos al que han renun-  
ciado se ratifica el otorgante en todo  
el contenido de la misma y la firma  
con los testigos y conmigo de todo lo cual  
doy fé.

Diego Figueras Bobeda  
Joaquín Calleja

Francisco Calleja  
Ante mi  
el Viceconsul



Alfonso de Villaverde

SANTIAGO de CUBA	
Núm. de oficio	7
Año de la Tarea	43
Letras	194
Recargos (Ley 207, P. 38)	
Fecha	22 Ene 1914





veintinueve

Numero diez  
Ratificacion de Protesta de averias

En la Ciudad de Santiago de Cuba a  
veintinueve de Enero de mil novecien-  
tos catorce, ante mi, Don Julio Soto  
Villanueva, Viceconsul de España y en-  
cargado del Consulado en esta Ciudad,  
en funciones de Notario y en presencia  
de los testigos que se expresaran:

Compareció el Señor Felix Bilbao, ma-  
yor de edad, Capitán de la marina  
mercante, con cargo y mando del va-  
por español "Santanderino" de la  
matrícula de Bilbao, anclado al pre-  
sente en este Puerto al que ha llegado  
en la mañana de hoy procedente  
de Liverpool y escalas, del que son sus  
consignatarios en esta plaza los Señores  
Mañmon Bosh y Compañía.

El Capitán compareciente aquí indico

se conuoca, asegura hallarse en la plenitud de sus derechos civiles; y teniendo a mi juicio capacidad bastante para otorgar este Instrumento Publico dice:

Que en el Consulado de España en la Habana y con fecha diez del actual otorgó acta de protesta de averias ó consecuencia de las mares gruesas y temporales encontrados por el buque de su mando en su viaje desde Liverpool a dicho puerto de la Habana, que dicha protesta la ha ratificado en el Viceconsulado de Cardenas y León el día diez; en el Consulado de Sagua la Grande el día diez y siete y en el Viceconsulado de Nuevitán el veintuno de los corrientes y en efecto así consta por notas en la copia certificada de dicha protesta que me exhibe.

Y a los efectos del artículo seiscientos

veintecatro del vigente Código de Comercio y a fin de que no le pare a ningun perjuicio por las averías que puedan resultar en las mercancías que su buque conduce, manifiesta dicho Capitan que ratifica en todas sus partes la citada protesta hecha en la Habana, quedando protocolizada la presente en el de instrumentos públicos de este Consulado de mi cargo despues de puesta por mi la correspondiente nota en la copia certificada que le devuelvo. Presencian como testigos instrumentales esta ratificacion los Señores Don Eugenio Aiguinevives y Don Juan Mercader, ambos mayores de edad y residentes en esta Ciudad, á los que doy fe como.

Leida que les fué la presente escritura por mi el infrascrito Viceconsul despues de advertidos todos del derecho que tienen á llevarla por si mismos.

al que han renunciado, se ratifica en  
todo el contenido de la misma y la  
firma con los testigos y conmigo de todo  
lo cual doy fé.

Feliz Bilbao

Imrad *[Signature]*



Ante mí

*[Signature]*

... ..	10
... ..	26
... ..	194
... ..	28
... ..	24

A 2, 32



Numero 0114

Ratificación de Protesta de averías  
En la Ciudad de Santiago de Cuba a los veintisiete de Enero de mil novecientos catorce, ante mi, Don Julio Soto Villa, Viceconsul de España en esta Ciudad, en funciones de Notario y en presencia de los testigos que se expresaran comparece Don Juan Ruiz, mayor de edad, Capitán de la marina mercante, con cargo y mando del Vapor español "Balmes" de la matrícula de Cádiz, llegado a este puerto en la mañana de hoy procedente de Cádiz y escalas, del que son sus consignatarios en esta plaza los Señores L. Abascal y Sobrinos.

Librada copia  
a los Hrs Huel  
y a el 6 de  
Febrero 1914  
Librada copia  
en 26 de febrero  
1914 a los  
Hrs L. Abascal  
y Sobrinos  
Librada copia  
en la anterior  
fecha a Don  
Juan Soler  
y Soler de  
Juan Antonio

El Capitán, a quien doy fe conocido, asegura hallarse en la plenitud de sus derechos civiles; y teniendo a

mi juicio capacidad bastante  
para otorgar este Instrumento  
público dice

Fue en el Conulado de España  
en San Juan de Puerto Rico y con  
fecha veintidos del actual, otorgó  
acta de protesta de averías a conse-  
cuencia de las mares gruesas y tem-  
porales encontrados por el buque de  
su mando en su viaje desde Cádiz  
a dicho puerto de San Juan de Puerto  
Rico; que dicha protesta la ha ratifi-  
cado en los los viceconulados de la  
Nación en Mayagüez y Ponce los días  
veintitres y veinticuatro del corriente  
y en efecto así consta en la copia cer-  
tificada que me exhibe.

Y a los efectos del artículo seiscientos  
veinticuatro del vigente Código  
de comercio y con el fin de que no  
le pare ningún perjuicio por las  
averías que puedan resultar en las

mercancias que su buque conduce,  
 manifiesta dicho Capitán, que  
 ratifica la citada protesta hecha  
 en San Juan de Puerto Rico, que  
 dando Protocolizada la presente  
 en el de instrumentos públicos de  
 este Consulado de mi cargo despues  
 de puesta por mi la correspondiente  
 nota en la copia certificada que le  
 devuelvo.

Presencian como testigos esta rati-  
 ficacion los Señores Don Victoriano  
 Lauer y Don Benito Filguera, am-  
 bos mayores de edad, comercian-  
 tes y vecinos de esta Ciudad  
 a los que doy fe como es.

Seda que les fué la presente  
 escritura por mi el infrascrito  
 Viceconsul, á todos despues de  
 advertidos del derecho que tie-  
 nen á ella por si mismos al  
 que han renunciado, se rati-

fica el capitán en el contenido  
de la misma y la firma con los  
testigos y conmigo de todo lo cual  
yo el Recorral doy fe = en mudado = una = ada

Victoriano Larra

*[Signature]*  
*[Signature]*



Ante mí

*[Signature]*

SANTIAGO de CUBA	16
Núm. de orden	27
Año de la Tarifa	1914
Inscripción	38
Recargo de 20%	
Fecha	27 Ene 1914





veinticinco

Número doce

Poder general

En la Ciudad de Santiago de Cuba  
a veintiocho de Enero de mil novecien-  
tos catorce, ante mí, Don Julio Soto Villa  
nueva, Consul interino de España en  
esta residencia, en funciones de No-  
tario y en presencia de los testigos que  
se expresaran

Comparece el Señor Maximino Fer-  
nandez Esteves, natural de Quintela  
provincia de Orense, mayor de edad  
casado, jornalero, residente en las mi-  
nas de Sigua de esta provincia, sub-  
dito español, inscripto en el Registro  
de este Consulado de mi cargo bajo  
el número seis mil catorce.

Conozco al compareciente, constan-  
dome su ocupación y vecindad, ase-  
gura hallarse en el pleno uso de

sus derechos civiles, y teniendo a mi  
juicio capacidad legal para otorgar  
esta escritura de mandato, de su  
libre y espontanea voluntad dice;  
Que por el presente da y confiere pe-  
der ~~especial~~ general tan amplio y bas-  
tante como en derecho se requiera y  
sea necesario a favor de su señora es-  
posa Doña Conxelo Rivero Fernan-  
dez, mayor de edad, casada, de profe-  
sion sus labores domesticas, residente  
en Reguengo, partido de Melanova  
provincia de Orense, para que repre-  
sentando la persona, derechos y ac-  
ciones del conyugante pueda en  
nombre del mismo, administrar todos  
los bienes que poseen y pueda porer  
en los sucesos pertenecientes a ambos  
conyuges, los rija y gobierne, cobran-  
do y pagando cuantas cantidades  
fuesen necesarias, exigiendo o el di-  
do para ello los recibos o resguardos

que crea necesarios.

Para que pueda pedir cuentas ó darlas a quien deba y para que reclame cuantas cantidades se deban al otro gante por cual quier concepto que sea, para que pueda comprar toda clase de fincas rústicas ó urbanas y para que pueda firmar cuantos documentos públicos ó privados fueren menester para cumplir exactamente las facultades que le confiere y otorga; Para que pueda inscribir en el Registro de la Propiedad todas las fincas que adquiriera, instando los expedientes que fuesen necesarios al efecto y

Por último le confiere facultad para que en caso necesario pueda recurrir ante los tribunales de Justicia, Juegados, Audiencias y demás que estin necesarios, ya como actora, ya como demandada, presentando testigos y pruebas y siguiendo los plitos hasta su término.





veintisiete.

Numero trece

Podér especial

En la Ciudad de Santiago de Cuba  
a cuatro de Febrero de mil nove-  
cientos catorce, ante mi, Don Julio  
Soto Villanueva, Cónsul interino  
de España, en funciones de Nota-  
rio y en presencia de los testigos que  
se expresaran, comparece al efec-  
to de formalizar escritura de  
podér especial el señor \_\_\_\_\_  
Don José Martínez Curiquez,  
natural de Pino, provincia de Lugo,  
mayor de edad, soltero, jornalero  
residente en Nipe y accidental-  
mente en esta Ciudad, subdito  
español inscripto en el Registro  
de este Consulado de mi cargo  
bajo el número tres mil novecien-  
tos cincuenta y cinco.

Se libro 1<sup>a</sup>  
copia al  
otorgante el  
mismo dia

honoro al compareciente, constan-  
tome su ocupacion y veindad  
asegura hallarme en el pleno uso  
de sus derechos civiles; y teniendo  
a mi juicio capacidad bastante  
para obligarme dice:

Que a favor de su sobrino Don Juan  
Martinez Guevedo, mayor de edad,  
Soltero, de oficio campo, residente en  
Pino, Lugo, confiere poder especial  
tan amplio y bastante cuanto ante la  
Ley se requiera y sea necesario, para  
que en nombre y representacion del  
compareciente pueda ejercer las facultades  
siguientes.

Primer: intervenir en todas las dili-  
gencias de inventario, avaluo, liquida-  
cion particion y adjudicacion de todos  
los bienes dejados por sus difuntos padres  
Don Juan Martinez y Doña Maria En-  
rriquez fallecidos hace tiempo, soli-  
citando la declaratoria de herederos

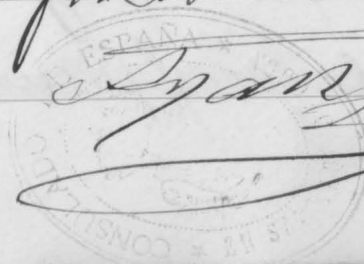
abintestato de los mismos, y obtenido el auto judicial inter venga a nombre del mandante en todas las operaciones expresadas, en union de los demas restantes coherederos, derima las cuestiones que pudieran surgir entre los mismos, celebrando transacciones en su caso, iuste la adjudicacion al otorgante de todos los bienes que le pertenecian y terminada la particion la inscriba a su nombre, solite testimonio de su hija y con presentacion del mismo, satisfaga a la Hacienda el impuesto de transmision de dominio e inscriba en el Registro de la Propiedad, todos los inmuebles o derechos reales, cobrando cautidad y tomando posesion de los bienes a su nombre des pues de cumplir todos estos requisitos.

Segundo: para que una vez se halle el mandante en posesion de la herencia, administre todos los bienes adjudicados, los alquile o arriende por el precio y condicio-

nes que era conveniente, satisfaciendo  
contribuciones y demas cargas á que se ha-  
llen afectos sus bienes y sobre y perciba  
cuantas cantidades le correspondan tan-  
to por el arriendo de sus bienes como por  
cualquiera otra causa, dando ó exigien-  
do los recibos que era necesarios y  
tercera. para que en caso necesario pueda  
recurrir ante los tribunales de justicia  
que sea necesario, nombrar abogados y pro-  
curadores y seguir los plitos hasta su ter-  
minacion, firmando toda clase de documentos,  
Asi lo dice y otorga en prenuia de los testi-  
gos Don Juan Soto Diaz y Don José Ayala  
ambos mayores de edad y sencillos en esta  
ciudad á quien conuoco. A todos iustitajo  
de su derecho á leer por si mismos lo trans-  
crito y remurciandole, lo hago en alta voz,  
entendido de su contenido para su mantenimiento  
d'otorgante y firman todos de que doy fe.

José Martínez. Juan Soto Diaz  
José Ayala. Felis Soto Villanueva

ESPAÑA  
Año de 1914  
Año de la Tercera  
Instancia  
Resolución de 20 de Mayo de 1914  
Firma H. J. de 1914







veintinueve.

Número catorce

Poder especial

En la Ciudad de Santiago de Cuba Se libro 1<sup>o</sup>  
a siete de Febrero de mil novecientos copián el otor  
catorce, ante mi, Don Julio Soto gante el mis-  
Villanueva, Cónsul interino de Espa- mo día —  
ña en esta residencia, en funciones  
de Notario, y a presencia de los testigos  
que se expresaran, compareció al  
efecto de apoderar  
el Señor Arturo Vicent Seguí, natural  
de Gayanes, provincia de Alicante,  
mayor de edad, Soltero, jornalero,  
residente en Daiquiri, de esta provin-  
cia, subdito español inscripto bajo  
el número seis mil doscientos treinta  
del Registro general de este Consula-  
do de mi cargo.

Compareció al compareciente, constan-  
dome su ocupación y vecindad, ase-



gura tener y tiene a su juicio capacidad bastante para lo expresado y en su virtud dice

Que por el presente da y confiere poder especial, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de su padre Don Virgilio Vicent Sanjuan, de mayor edad, casado, empleado y a Don Eugenio Segui y Albalad, tambien mayor de edad y ambos vecinos de Valencia, para que juntos, o separadamente cualquiera de ellos, sin orden de prelación (para que en nombre y representacion del compareciente) comparezcan ante Notario al objeto de otorgar escritura de aceptacion de retroventa de tres fincas que en termino de Gayanes, vendió el poderdante a retro, a Vicente Slobdrá Lucas, entregando a éste el mismo precio de mil pesetas porque las adquirió y demás que se le adu-

de por tal contrato firmando al efecto la expresada escritura de veintea.

Me lo otorga en presencia de los testigos instrumentales Don Arturo Martiner Fernandez y Don Eduardo Galvez Castillon, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad a los qu doy fe conorso.

Sida que les fue por mi el Canal despues de advertidos todos del derecho que tienen a la herla por si mismos al que han renunciado, se ratifica el otorgante en el contenido de la misma y la firma con los testigos y con miyo de todo lo cual doy fe = entre parantesis = desde para hasta con parantesis = no vale.

Arturo Vient

Eduardo Galvez

Arturo Martiner

ante mi

Jesus Ots Bizenueva



SANTIAGO DE CHILE  
LIBRO DE OTORGAS  
FOLIO 43  
291  
47  
4 Julio 1914



treinta y uno.

Número quince

Poder especial

Librada 1/2

En la Ciudad de Santiago de Cuba a doce de Febrero de mil novecientos catorce, ante mí, Don Julio Soto Villanueva, Consul interino de España en esta residencia, en funciones Notariales y en presencia de los testigos que se expresaran, comparece al efecto de apoderar el Señor José Alcayde Galindo, natural de Fátima, provincia de Almería, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de oficio campo, residente en la Franchera perteneciente al término Municipal del Cobre, de esta provincia, subdito español inscrito en el Registro de este Consulado bajo el número seis mil cuatrocientos noventa y ocho,

copia al otro  
gaute el mis  
mo dia

honorero al compareciente, constando su ocupacion y vecindad, asegura tener y tiene á mi juicio capacidad bastante para obligarse y en su virtud dice:

Que por el presente da y confiere poder especial, tan amplio y bastante como en derecho se requiriera y sea necesario a favor del Señor José Soriano Lazo, mayor de edad, casado, jornalero, residente en Jiriana, Almería, para que en nombre y representacion del compareciente, pueda vender una casa que posee el mismo en el referido pueblo de Jiriana á Doña Dolores Guzman, por el precio y pacto que de autemano tiene estipulado con dicha Señora, recibiendo su importe en la forma convenida, autorizandole para que pueda firmar las escrituras publicas, cartas de pago finiquitos y cuantos documentos

Trintaydos.

sean necesarios al objeto de la  
referida venta.

Así lo dice y otorga en presencia de  
los testigos instrumentales Don Higinio  
Serrano Martínez y Don Gertrato Martínez  
ambos mayores de edad y vecinos  
de esta Ciudad a los que doy fe co-  
nocer. A todos instruyo de su derecho  
a leer por sí lo transcrito y renuncián-  
dole lo hago yo en alta voz, reiterados  
de su contenido presta su asentimiento  
el otorgante y firma con los testigos  
y conmigo de todo lo cual yo el letrado  
interino doy fe.

Lea se caede

Higinio Serrano

Gertrato Martínez

Ante mí

Ante los testigos



SANTIAGO de CUBA	
Núm. de orden	18
Art. de la Tarifa	43
Derechos	194
Recargos 20%	38
Fech. 12 J. Julio 1914	



Trinta y tres.

Número diez y seis

Poder para casamiento  
en la ciudad de Santiago de Cuba  
a trece de febrero de mil novecientos  
catorce, ante mí, Don Julio Soto Villa-  
nueva, Consul interino de España  
en esta residencia, en funciones de  
Notario y en presencia de los testigos  
que se expresaron.

Librada 1.<sup>a</sup>  
copia al otor-  
gante el mis-  
mo día

Compareció el señor Miguel Andrés  
Ramada, hijo de Narciso y de  
Rosa natural de Palol de Ona,  
provincia de Gerona, de treinta y  
tres años, soltero, según su cédula  
de nacionalidad, comerciante  
vecino de esta ciudad en la calle  
del Matadero número diez y siete,  
subdito español inscrito bajo el  
número seis mil doscientos sesenta  
y tres.

honoro al compareciente constan-  
dome su ocupacion y vecindad,  
asegura tener y tiene a su juicio  
capacidad bastante para obli-  
garse y reiterando su proposito  
le expone

---

Que tiene proyectado matrimonio con  
Doña Laura Guibas Carrate,  
natural de Santa Leocadia Algama  
provincia de Gerona, de treinta y cinco  
años de edad, soltera, modista  
con domicilio en su pueblo.

---

Y que no pudiendo el exponente  
emprender el viaje a aquella  
localidad, ha resuelto, salvar la  
dificultad apoderando al efecto y  
en su virtud otorga.

---

Que a favor de su cónyuge Mar-  
ciso Giberta, mayor de edad,  
casado, jornalero, natural de For-  
nels, Gerona y con domicilio en el  
mismo pueblo, confiere mandato



especial para que en nombre del  
 compareciente iuste el expediente  
 matrimonial de casamiento con  
 la mencionada Laura Guibas Ca-  
 mati, presentando al efecto instan-  
 cias y documentos practicando las  
 gestiones necesarias y concurriendo  
 finalmente al acto de la celebracion  
 del matrimonio canonico en la  
 Iglesia correspondiente aceptando  
 a dicha Señora como legitima esposa  
 del poderdante Don Miguel au-  
 dreu Ramado, quien por su parte  
 tambien la acepta por mujer, te-  
 niendo por válido cuanto dicho  
 mandatario ejecute dentro de  
 las facultades de este poder.  
 Asi lo dice y otorga sin seduc-  
 cion niido ni violencia en pre-  
 sencia de los testigos Don Antonio  
 Sala Vila y Don Antonio  
 Herrera ambos mayores de edad

y vecinos de esta ciudad a quienes  
les comoreo. A todos instruyo de  
su derecho a leer por sí lo trans-  
crito y renunciándole, lo hago  
yo en alta voz y enterados de  
su contenido, presta su asentimien-  
to el otorgante y firman todos con  
migo dando fe yo es voluntario  
sino de cuanto aquí consignado  
queda

Miguel Andru Ramada  
Antonio Sala Vila

Antonio Herrera:

~~11~~

ante mí

Ante mí  
*[Signature]*



SANTIAGO de CUBA	
Núm de autos	16
Arq de la Taria	43
Letras	194
Recargo trans 20%, P	38
Fecha	13 Julio 1914



Treintaycinco.

Número diez y siete

Ratificación de Protesta de avarias

En la ciudad de Santiago de Cuba  
a catorce de Febrero de mil nove-  
cientos catorce, ante mí, Don Julio  
Soto Villanueva, Consul interino de  
España en esta residencia, en fun-  
ciones de Notario y en presencia de  
los testigos que se expresaran.

Comparece Don Salvador Jimenez,  
mayor de edad, Capitán de la mani-  
ra mercante, con cargo y mando  
del Vapor español "Martín Saenz"  
de la matrícula de Cádiz anclado  
al presente en este Puerto al que ha  
llegado en la mañana de hoy pro-  
cedente de Barcelona y escalas  
del que son sus consignatarios en  
esta plaza los Señores L. Abascal  
y sobrinos.

El Capitán compareciente, a quien  
Dios se encomendó asegura hallarse  
en la plenitud de sus derechos civi-  
les; y teniendo a mi juicio capaci-  
dad bastante para otorgar este ins-  
trumento público dice

Que en el Consulado de España en San-  
Juan de Puerto Rico y con fecha diez  
del actual, otorgó acta de protesta  
de averías, a consecuencia de las ma-  
res gruesas y temporales encontrados  
por el buque de su mando en su viaje  
desde Barcelona a dicho puerto de San-  
Juan de Puerto Rico; que dicha protes-  
ta la ha ratificado en el Vicerre-  
lado de la Nación en Ponce el día  
once del corriente y en efecto asienta  
por nota en la copia certificada que  
me exhibe.

Y a los efectos del artículo seisientos  
veintena y tres del vigente Código de  
Comercio y a fin de que no le pase

Treinta y seis.

ningun perjuicio por las averias que pudieran resultar en las mercancías que se leguen conducir, manifiesta el Capitán otorgante, que ratifica en todas sus partes la citada protesta hecha en San Juan de Puerto Rico, quedando protocolizada la presente en el de instrumentos públicos de este Consulado de mi cargo, después de puesta por mí la correspondiente nota en la copia certificada que le acompaño.

Presencian como testigos instrumentales esta ratificación los Señores Don Jesus Pardo y Don Benito Filgueira, ambos mayores de edad del Comercio, y residentes en esta Ciudad á los que doy fé como —

Seida que les fué la presente escritura por mí el infrascrito Consul después de advertidos todos del derecho que tienen á leerla por sí mismos al que

renuncian, se ratifica el capitán  
en el contenido de la misma y la  
firma con los testigos y canchigo de  
todo lo cual yo el conual doy fé.

Y Simenly

José Pardo

P. P. P.

ante mí



Meló de los Villanueva

SANTIAGO de CUBA	
Imp. de Cides	17
Imp. de la Tania	26
Derechos	184
Recargo trans. 20%	P. 38
Fecha 14 Febro 1894	



treintay siete

Numero diez y ocho.

Ratificación de Protesta de averías  
En la Ciudad de Santiago de Cuba  
a diez y siete de Febrero de mil nove-  
cientos eatorce, ante mí, Don Julio  
Soto Villanueva, Consul interino de Es-  
paña en esta residencia, en funciones de  
Notario y en presencia de los testigos que  
se expresaron.

Comparece Don Pedro Bengochea,  
mayor de edad, Capitán de la ma-  
rina mercante, con cargo y mando  
del Vapor español "Ramón de la  
Rinaga" de la matrícula de Bil-  
bao, anclado al presente en este  
puerto al que ha llegado en la tarde  
de ayer procedente de Liverpool y  
escalas del que son sus consignata-  
rios en esta plaza los Señores Le Abas-  
cal y Sobrinos.

El capitán compareciente, á quien  
doyle se conuoca, asegura hallarse  
en la plenitud de sus derechos civi-  
les; y teniendo á su juicio capaci-  
dad legal necesaria para otorgar  
esta escritura dice

Que en el Consulado de España en  
la Habana, y con fecha treinta y  
uno de Enero anterior, otorgó acta  
de protesta de averías á consecuencia  
de las mareas gruesas y temporales en-  
contradas por el buque de su mando  
en su viaje desde Liverpool y sea-  
les á dicho puerto de la Habana  
que dicha protesta la ha ratifi-  
cado en los Consulados de la Nación  
en Matanzas y Sagua la Grande los  
días seis y nueve del corriente y  
en los Viceconsulados de Carde-  
nas y Colón y Caibarien los  
días siete y tres siguientes y  
en efecto así consta por notas



Veintay ocho.

en la copia certificada que me exhibe.

---

Y a los efectos del artículo seiscein-  
tos veinticuatro del vigente código  
de Comercio y con el fin de que no le  
pase ningún perjuicio por las avarias  
que pudieran resultar en las mer-  
cancias que se leugre conducir, ma-  
nifiesta el capitán otorgante que  
ratifica en todas sus partes la cita-  
da protesta hecha en la Habana  
quedando protocolizada en el de  
instrumentos públicos de este bou-  
lado de mi cargo después de puesta  
por mí la correspondiente nota en  
la copia certificada que le de-  
vuelvo.

---

Presenciaron como testigos instrumen-  
tales esta ratificación los Señores  
San Victoriano Saenz y Don Simón  
Zilgueira, ambos mayores de edad,  
del Comercio y vecinos de esta Uni-

dad a quienes conozco.

Siida que les fué la presente escritura  
por mi el Concul interino despues de  
advertidos todos del derecho que tie-  
nen a leerla por si mismos al que re-  
nuncian, se ratifica el capitou  
en el contenido de la misma y la fir-  
ma con los testigos y conuigo de  
todo lo cual yo el Concul doy fe.

Pedro Bengoechea

Victoriano Sanz *[Signature]*

Ante mi



*[Signature]*

SANTIAGO de CUBA	
Alcaldes de primer voto	18
Alcaldes de la Tierra	27
Desembargadores	124
Recaudadores de alcaval	38
Fecha	17 Febr 9/14



treinta y uno

Número diez y nueve

Poder especial

En la ciudad de Santiago de Cuba  
a diez y siete de Febrero de mil no-  
vecientos catorce, ante mi Don Julio  
Soto Villanueva, Cónsul interino de  
España, en funciones de Notario y en  
presencia de los testigos que se expre-  
saran comparecen al efecto de apoda-  
rar

Se hizo 1.<sup>a</sup>  
copia a los  
otorgantes el  
siguiente día

el Señor Don Vicente Rivero Ricero,  
natural de Moya Gran Canaria, de  
cuarenta y dos años de edad casado, co-  
merciante, residente en San Luis de esta  
provincia y

Doña Gudalecia Galvan Ricero, natural  
de Amas, Gran Canaria, de treinta y  
ocho años de profesion sus labores, de  
estado casada con el anterior compa-  
reciente, y domiciliada con su esposo

ambos subditos españoles inscriptos  
en el Registro de este Comulado de mi  
cargo.

Conozco a los comparecientes, constan-  
do me sus ocupaciones y vecindad, ase-  
guran tener y tienen a mi juicio capa-  
cidad bastante para lo expresado y en  
su virtud dicen ambos:

Que comparecen en nombre propio y la  
segunda con licencia expresa de su  
mando que le concede en mi presencia  
para este acto:

Que por el presente dan y confieren  
poder especial tan amplio y bastante  
como en derecho se requiera y sea  
necesario a favor de Don Vicente Galvan  
Riecro, mayor de edad, casado, comer-  
ciante, residente en Ancaes, Canarias  
para que en nombre y representación  
de ambos comparecientes pueda ejercer las  
facultades siguientes:

Primera: intervenir en las diligencias

de inventario, avalúo, liquidación par-  
 tición y adjudicación de todos y cuales-  
 quiera bienes dejados por Don Vicente  
 y Doña Agueda Rivero, padres del pri-  
 mero y por Doña Gregoria Rivero y  
 Don José ~~Abarrero~~<sup>Morcus.</sup> Abarrero tios de los  
<sup>ambos</sup> ~~Segunda~~, fallecidos todos naceti-  
 ero la penúltima en mil novecientos  
 trece en unión de los restantes coherederos.  
 Segunda: para que una vez verificada  
 las divisiones expresadas solicite los  
 testimonios de ambas hipotecas y con pre-  
 sentación de los mismos satisfaga a la  
 Hacienda el impuesto de transmisión  
 de dominio e inste en el Registro de la  
 propiedad la inscripción de los in-  
 muebles o derechos reales que a nom-  
 bre de cada uno y por separado les  
 correspondan, cobrando y percibiendo  
 todas las cantidades de dinero y efec-  
 tos que les pertenecan y tomando po-  
 sición y haciéndose cargo de todos

los bienes de ambos conyugues, tanto los que le pertenecan por las referidas herencias, como los que posean y puedan adquirir en lo sucesivo o que por cualquier otro legado le pudiesen corresponder.

---

Tercera: para que una vez que se hallen en posesion de las herencias citadas los aqui presentes, los administren, amueblen y alquilen por el precio y condiciones que estime conveniente, cobrando en quantas cantidades les correspondan por la administracion de dicha herencia y pagando todas las cargas y contribuciones a que se hallen afectos los bienes de ambos y los que le pertenecan en lo sucesivo durante la union conyugal dando o exigiendo recibos en cada caso.

---

Cuarta: el mismo de dichos comparecientes, autoriza a dicho señor Don Vicente Galvan Ribero para que en



Cuarentayuno.

nombre del mismo, acepte la cancelación de una hipoteca que hizo su hermano Francisco Rivero Rivero al Señor José Rodríguez Marrero, sobre todos los derechos hereditarios que pudiesen corresponderle por herencia de sus difuntos padres Don Vicente y Doña Agueda Rivero.

Todas las facultades expresadas, comprenden como es lógico cuanto es inherente y accesorio de las mismas y por tanto podrá suscitar en nombre de los comparecientes toda clase de documentos públicos o privados que fuesen menester e instar o responder en actas y

por último para que en caso necesario pueda comparecer en todas instancias y tribunales, ya como actor ya como demandado, presentando documentos

testigos y pruebas que sea necesario pu-  
diendo nombrar abogados y procura-  
dores y siguiendo los pleitos hasta su  
terminación.

Así lo dicen y otorgan a presencia de  
los testigos instrumentales Don José Roger  
Chavarría y Don Nicanor Naredo abouo  
ambos mayores de edad, y vecinos  
de esta Ciudad a los que doy fe co-  
mune.

Seida que les fué la presente escritura  
por mi el Comulgante, después de ad-  
vertidos todos del derecho que tienen a  
leer por sí mismos lo transcrito, y renun-  
ciándole lo hago yo en alta voz, e inter-  
dos de su contenido presta un testi-  
ficio los otorgantes y firman con testi-  
gos y conuigo de todo lo cual doy fe =  
cumen dado = tachado = inter-  
era e ara Novus = no vale en  
tre líneas = Novus = vale = tacha-  
do = la segunda = no vale = si =



quem las firmas.

Vicente Rivero

Indalecia Gabán

José Manuel y Mariano Varela

Ante mí



Julio Soto Villanueva

SANTIAGO-de-CUBA	
Valor de orden	19
Arts de la Tarta	43
Intereses	291
Reserva legal 20%	17
Fecha	17 de Julio de 1914



Cuaranta y dos.

Número veinte

Poder general

En la Ciudad de Santiago de Cuba a diez y siete de Febrero de mil novecientos catorce, ante mí, Don Julio Soto Villanueva, Consul interino de España en esta Ciudad, en funciones Notariales y en presencia de los testigos que se expresaran comparecen al efecto de apoderar.

Se libro 1<sup>a</sup>  
copia a los otros  
partes el 2<sup>o</sup>  
del mismo mes  
y año.

los Señores Don Donato Calisto Madrazo, natural de Riaño, provincia de Santander, mayor de edad, casado comerciante

Don Manuel Madrazo Setien, natural de Riaño, Santander, mayor de edad, Soltero, dependiente y  
Don Pedro Madrazo Setien, natural de Santa Maria de Riaño, Santander tambien mayor de edad, Soltero depen-